

Examen

Presentase Cartade examen del oficio de zagarexo o bagrima hecha ante la Justicia desta Ciu. y Juan Ponce P. de este numero a favor de Pedro Nauarro = Y la Ciu. la admitio y acordo que el contenido en ella se de dho oficio =

Se pide el Valor de un Solar =

Peticion de Doña Angela Sanchez de Vicenda Viuda de Pedro Amaro, en que como unica y universal heredera del suyo dho dice le pertenece un solar en la Parroquia de S. J. Miguel de su Casa quinzigales, que esta Ciu. con otros vendidos al Comuento y Religiosos Carmelitas descaltos de ella, desandando calle por parte de dho solar arrimado a dhas sus Casas; en virtud de los Instrumentos que para justificacion de lo referido presenta, y suplica que en vista se le mande entregar el Valor de dho solar = Y la Ciudad hauiendo oido Cometicio a qualquiera de sus Abogados el Examen y Reconozimiento de dhos Instrumentos para que informen sobre esta pretension =

Jueces de apelacion

Salieron G. Jueces de Apelacion para los Pleitos que siguen D. Juan Galtero Con D. Marcela del Castillo ante D. Nicolas y Vanez no. el num. desta Ciu. y Bart. Benavente Con Antofar ante Blas Garcia y Rosa no. de dho numero, Los J. D. Juan de Cordova y quelme D. J. y Patricio Serrano Jurado que lo aceptaron y juraron el cumplimiento de su obligacion haciendo la parte y su diligencia =

Porram =

La Ciudad acuerda que el D. Jurado Martin Juyol depositario de propios de los efectos de ellos pague a D. Geronimo Dufumayor como sin g. D. de Nelson que se gastaron en el propio que dehor den de esta Ciu. reembolso al señor Don Diego. Recon Beratequi D. J. al J. al deas de chinchilla, en virtud de copia de este acuerdo y su vecino =

Solar =

Peticion de D. Juan de Mena Rocamora en que dice se esta comiendo al pregon un solar en la Parroquia de S. Martin apedimento de Pedro Hernandez Berina desta Ciu. para reedificarlo, y replica respecto de ser suyo en virtud de los Instrumentos que existe, y de no estar rematado, se fexua la Ciu. de profexirle a dho qualquiera persona haciendo mud. de dho solares como dueño que es de los y mantenerle y ampararle en la posesion que atenido y tiene, que esta pronta a fabricar los = Y la Ciu. hauiendo oido Cometicio a los D. J. Luis Salud y sandoual y D. Joseph Anu. Vocamora D. J. el Vico nozimiento de esta pretension y que hagan que los Abogados informen en vista de los papeles que esta parte existe para que la Ciu. determine lo que mas convenga =

Porram =

La Ciudad acuerda que el D. Jurado Martin Juyol depositario de propios de los mas pronto y efectivo de ellos pague al D. Marques de Comera lo que se le estubiere deviendo de los Reditos al tanto de la Parra de Alcalae ma. de Jacay con preferencia a dho qual quier acreedor deese Libranza a D. fulso. D. J. de su Mag. y no. Jubilado de este ayuntamiento de Trecentos ochenta y cinco D. de Nelson que se debe de un año que cumpla el dia de Pasqua de navidad pasada de proximo en pago y D. el D. Jurado Martin Juyol su depositario = Dese Libranza a D. Joseph de Arcoitiay Coida P. no. ma. de ayuntam. =